

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE. PANAMA, SABADO 24 DE OCTUBRE DE 1981

Nº 19.432

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto Nº 267 - A de 3 de agosto de 1981, por el cual se establece la normalización de cuotas de importación.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ESTABLECESE LA NORMALIZACION DE CUOTAS DE IMPORTACION

RESUELTO No. 267-A

PANAMA, 3 DE AGOSTO DE 1981

EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa nacional denominada "INDUSTRIAS EL DORADO, S. A." que se dedicará a la producción de ganchos de cabello aforados en el numeral 899-08-00 y cucharitas y tenedores plásticos aforados en el numeral 899-07-01, ha solicitado una cuota de normalización respecto a la importación de productos similares, para evitar que las empresas locales acumulen inventarios excesivos de dichos productos, lo que impediría a "INDUSTRIAS EL DORADO, S.A." desarrollar normalmente las actividades que ésta ha programado;

2. Que el Artículo Décimocuarto del Decreto de Gabinete No. 413 de 30 de diciembre de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 172 de 24 de agosto de 1971, crea un sistema de cuota de importación que según la misma disposición deben ser fijadas, reglamentadas y administradas por este Ministerio;

3. Que las cuotas de normalización de importación tienen el propósito de evitar importaciones exageradas o anormalmente altas a que pueda dar lugar el conocimiento del inicio de producción nacional de artículos similares a los importados.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer una cuota de normalización de gan-

chos de cabellos aforados en el numeral 899-08-00 y cucharitas y tenedores plásticos aforados en el numeral 899-07-01.

ARTICULO SEGUNDO: Mantener las cuotas de importación equivalentes a las importaciones realizadas durante el año de 1979, las cuales serán distribuidas entre las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación del producto antes mencionado.

ARTICULO TERCERO: Para la administración y asignación de la cuota individual, los importadores deberán presentar a la Dirección General de Industrias de este Ministerio las liquidaciones correspondientes a las importaciones realizadas durante el año 1979, para lo cual contarán con un plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de publicación del presente Resuelto en la Gaceta Oficial.

ARTICULO CUARTO: El Ministerio de Comercio e Industrias, podrá otorgar autorizaciones especiales para la importación de los productos que por este medio se encuentren en capacidad de abastecer las demandas del consumo.

ARTICULO QUINTO: Las empresas industriales que tengan Contratos con la Nación y que requieran en el proceso de producción el producto restringido en el Artículo 1º, de este Resuelto, deberán dar cumplimiento a las condiciones legales reglamentarias vigentes. Además, estas empresas deberán poner en conocimiento de la Dirección General de Industrias cualquier hecho que pueda traer como consecuen-

cia una baja en cuanto a su producción en relación con los años anteriores, a fin de que tal dependencia pueda prever una próxima escasez del producto en el mercado local.

ARTICULO SEXTO: Las personas naturales y jurídicas que tengan pedidos colocados en el extranjero firmes e irrevocables, deberán justificar plenamente ante la Dirección General de Industrias estas circunstancias, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de entrada en vigencia del presente Resuelto. Comprobada las circunstancias aludidas a satisfacción de la Dirección General de Industrias, ésta podrá autorizar la importación del artículo o producto de que se trate, el cual deberá ingresar al país dentro de los (30) días calendarios siguientes a la expedición de la autorización correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO: La Dirección General de Industrias llevará un registro especial para la inscripción de importadores autorizados y el control de las cuotas.

ARTICULO OCTAVO: Esta cuota de normalización estará en vigencia hasta el inicio de la producción nacional, de acuerdo con el dictamen de este Ministerio.

ARTICULO NOVENO: Enviar copia auténtica del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de rigor.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 3-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25**
TODO PAGO ADELANTADO**ARTICULO DECIMO:** Las disposiciones del presente Resuelto empezarán a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**ING. ARTURO D. MELO S.
MINISTRO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS

ING. RODRIGO E. SPIEGEL

VICEMINISTRO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS**AVISOS Y EDICTOS****MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**Dirección Regional No. 1 Provincia
de Chiriquí
Departamento de Reforma Agraria.**EDICTO EMPLAZATORIO # 4**
Mediante Resolución # 1 del
24 de septiembre de 1979, dictada
por la Dirección Regional No. 1
del MIDA en la Provincia de
CHIRIQUI, se resolvió lo siguiente:1o.- Aceptar la solicitud de
TOMASA ARTUNDUAGA DE RI-
QUELME, en el sentido de que
se continúe la tramitación de la
solicitud de adjudicación a su nom-
bre, por el fallecimiento de su
COMPAÑERO, Señor JUAN FRAN-
CESCO JARAMILLO VELASQUEZ
relativa a un globo de terreno
con una superficie de 2 hectáreas
con 3,420,41 M2, ubicada en LA
LIBERTAD, Corregimiento ASE-
RRO DE GARICHE, Distrito de
BUGABA y comprendido dentro
de los siguientes linderos:NORTE: Camino
SUR: Francisco Guerra, Car-
los CaballeroESTE: Desiderio Guerra
OESTE: Camino2o.- Solicitar a la Dirección
Nacional de Reforma Agraria, la
Adjudicación definitiva, a título
oneroso del globo de terreno a-
riba descrito, a nombre de TO-
MASA ARTUNDUAGA DE RI-
QUELME y,3o.- Avertir a TOMASA ARTUN-
DUAGA DE RIQUELME, que el
traspaso sólo se refiere a las tie-
rras, a titular. Cualquier otro
bien o inmuebles de propiedad del
extinto, estará sujeto a Juicio de
Sucesión.

Por lo tanto y para que sirva

de formal notificación a todas a-
quellas personas que tengan algún
interés, se fija el presente EDIC-
TO, en lugar visible de este De-
partamento, y en el de la Alcal-
día de BUGABA, y copia del mis-
mo se entregará al interesado
para que lo haga publicar en los
órganos de publicidad correspon-
dientes. Este Edicto será publi-
cado por una sola vez en un perío-
dico de circulación nacional y ten-
drá una vigencia de 30 días a par-
tir de su publicación.Dado en DAVID, a los 5 días del
mes de MARZO de 1981.
AGRO: MARIO A. LARA S.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.
ROSA E. SERRANO DEBERROA,
SECRETARIA.República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIODepartamento de Reforma
Agraria
Chiriquí.
EDICTO No. 106-81El Suscrito Funcionario Sustan-
ciador del Departamento de Re-
forma Agraria en la Provincia de
Chiriquí, al Público,**HACE SABER:**Que el señor ESTEBAN GRA-
JALES MORALES, vecino del Co-
rregimiento de CAIZAN, Distri-
to de RENACIMIENTO, portador
de la cédula de identidad perso-
nal # 4-6-5473, ha solicitado a la
Reforma Agraria, mediante So-
licitud No. 4-17518A, la adjudica-ción a Título Oneroso, de una pa-
rcela de tierra estatal adjudicable
de una superficie de 7 hás. con
1254,89m2, ubicada en CAIZAN,
Corregimiento de CAIZAN, Dis-
trito de RENACIMIENTO, de esta
Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: CALLEJON, JOSE
HERMOGENES JARAMILLOSUR: GLOBO B DEL MISMO.
PETICIONARIO.
ESTE: JOSE HERMOGENES
JARAMILLOOESTE: CALLEJON.
Para los efectos legales se fija
el presente Edicto, en lugar visi-
ble de este despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de RENACI-
MIENTO o en el de la Corregidu-
ra de CAIZAN y copias del mis-
mo se entregarán al interesado
para que las haga publicar en los
órganos de publicidad correspon-
dientes, tal como lo ordena el Art.
108 del Código Agrario. Este E-
dicto tendrá una vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la última
publicación.Dado en David a los 8 días del
mes de julio de 1981.
AGRO: MARIO A. LARA S.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Esther Mz. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 032-81

El Suscrito Funcionario Sus-
tanciador del Departamento de

Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor DELBÁN DENIS LEZCANO, vecino del corregimiento de SAN PABLO, distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-102-2065, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-17611, la adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás con 9,427,05 M2, ubicada en SAN PABLO VIEJO, corregimiento de SAN PABLO VIEJO, distrito de DAVID, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Pablo Lezcano.

SUR: Camino Real a la carretera Interamericana.

ESTE: Camino Real a San Pablo Viejo Abajo, Pablo Lezcano.

OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN PABLO VIEJO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 5 días del mes de marzo de 1981.

Agrónomo. MARIO A. LARA S.,
Funcionario Sustanciador.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma
Agraria
Oficina Regional de Reforma
Agraria

EDICTO No. DRC-34

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ARMANDO MAYORGA B., vecino (a) del Corregimiento de JUAN DÍAZ, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 8-20-71, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-130 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 2693 inscrita al Tomo 182, Folio 164 de propiedad del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Hás-1346, 28mc, ubicada en el corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: ROSINA GONZALEZ VIUDA DE GOMILA

SUR: ARMANDO MAYORGA P.

ESTE: RESTO DE LA FINCA

2693

OESTE: CAMINO Y CARRETERA HACIA CERRO AZUL

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, y LA CORREGIDURÍA DE PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Chepo, 1 de septiembre de 1981
Secretaría Ad-Hoc
Magnolia de Mejía
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Hernán Campos

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA REGION 3, HERRERA

OFICINA: Herrera
EDICTO: 024-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3, Herrera al público:

HACE SABER:

Que el señor: FRANCO RODRIGUEZ SALAMIN Y OTRO, vecino del corregimiento de BORROLA, del distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal No. 6-15-314 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona No. 3, Herrera, mediante solicitud No. 6-3091, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Hás. - 7842,63 M2, hectáreas ubicada en BORROLA, del corregimiento de RINCON HONDO, del Distrito de PESE, de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: T. de Cecilio Peña y Camino de Rincón Hondo a Borrola.
SUR: T. de Ricaurte y Mercedes Avila, quebrada El Banco.
ESTE: T. de Nazario Quintero y quebrada El Banco
OESTE: T. de Daniel Peña y camino de Rincón Hondo a Borrola.
Para los efectos legales se fi-

ja el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 16 días del mes de marzo de 1981.

LUIS A. PINZON C.,
Funcionario Sustanciador.

ESTHER C. DE LOPEZ,
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA.

REGION 3, HERRERA.

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 023-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3, Herrera, al público:

HACE SABER:

Que el señor: MIGUEL ANGEL RIOS OSORIO, vecino del corregimiento de CABECERA, del distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal No. 6-18-441 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona No. 3, Herrera, mediante solicitud No. 6-5055 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Hás. - 5,416,44 Mts, hectáreas ubicada en LA ARENA, del corregimiento de LA ARENA del distrito de CHITRE, de esta provincia, cuyos linderos y medidas son:

NORTE: Terrenos del solicitante (Miguel A. Ríos Osorio)

SUR: T. de Juan De Dios Samaniego y sucesores de Esteban E. Delgado.

ESTE: Sucesores de Espíritu S. Delgado y Camino de servidumbre

OESTE: Río Parita y Juan De Dios Samaniego

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHITRE, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días, a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 16 días del mes de marzo de 1981.

Luis A. Pinzón C.,
Funcionario Sustanciador.

Esther C. de López,
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA
Agraria
Oficina Regional de Reforma
Agraria

EDICTO No. DRC-7-33
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ROSINA GONZALEZ VIUDA DE GOMILA, vecino (a) del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-37-207, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-129, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 2693, inscrita al Tomo 183, Folio 164 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área su-

perficial de 0 Has.-1995,49m2, ubicada en el corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA, de esta provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA No. 2693

SUR: ARMANDO MAYORGA B. ESTE: RESTO DE LA FINCA No. 2693

OESTE: CAMINO Y CARRETERA HACIA CERRO AZUL

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, Y LA CORREGIDURÍA DE PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, 1 de septiembre de 1981
Secretaria Ad-Hoc
Magnolia de Mejía
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Hernán Campos

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA NACIONAL DE PANAMA-ENLACE

EDICTO No. 8-035-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA -AM- al Público:

HACE SABER:

Que el Señor (a) DIONISIA GALVAN DE GRIFFITH, vecino (a) del Corregimiento de CHILIBRE Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-158-1351, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-194, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 6420, inscrita al Tomo No. 206, Folio No. 252 y de Propiedad de EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Has.-0862,87m2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE CLAUDIA MADRID, SERGIO GALVEZ
SUR: CALLE HACIA OTROS LOTES

ESTE: TERRENOS DE DORIS ASIS RODRIGUEZ, ENIDA GALVAN Y GILBERTO MADRID,

OESTE: CALLE HACIA OTROS

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los DOS (2) DÍAS del mes de SEPTIEMBRE de 1981

LUZ E. CEDAÑO G.
Secretaria Ad-Hoc
JULIO CESAR ADAMES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MEDIO, COLÓN.

EDICTO No. 3-179-81
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) SEVERINO DE GRACIA PERALTA, vecino (a) del Corregimiento de Puerto Lindo, Distrito Portobelo portador (a) de la Cédula de identidad personal número 7-54-718, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, median-

te solicitud número 3-40-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 115 hectáreas con 0636,11 metros cuadrados, ubicada en Las Jaguas Corregimiento de Puerto Lindo, Distrito de Portobelo de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA "A"

NORTE: Luis Mitre.

SUR: Secundino Domínguez y Río Claro.

ESTE: Río Claro.

OESTE: José del Carmen García y Secundino Domínguez.

PARCELA "B"

Luis Mitre.
Eduardo Castro, José Guillermo Gastón Cesilio Adames.

Carretera a Puerto Lindo y Río Indio Río Claro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Puerto Lindo y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá Vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 2 de Octubre de 1981.

Funcionario Sustanciador
Sr. JOSE CORDEROSCA

Secretaria
Sandra Blandon Girón

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE PANAMA

EDICTO No. 8-045

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que la señora DOMINGA ROMERO DE MALTEZ vecina del Corregimiento de VILLA ROSARIO, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 3-18-683 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria

mediante solicitud No. 8-255, la adjudicación a Título de Compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 22027 inscrita al Tomo No. 521, Folio No. 430 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Has - 1386,46 M2, ubicada en el Corregimiento de VILLAROSARIO Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMA, Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORIE: Mireya Elizabeth Vázquez de Matiz

SUR: Lucía Zúñiga de Vergara

ESTE: Carretera al Río Capira

OESTE: Pedro Arjona Jiménez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los SEIS DIAS (6) del mes de octubre de 1981.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc

AGRO. LUIS A. PINZON
Funcionario Sustanciador

EDICTO No. 265
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: Que la señora MARIA DEL CARMEN DEL VALLE DE RODRIGUEZ, panameña, mayor de edad, casada, Oficio, ama de casa, residente en calle 3a., perejil, Apartamento panchita con cédula de identidad personal No. E-812-132, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal

urbano localizado en el lugar denominado Calle del Corotú de la Barriada Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Corotú con 15,50 Mts.

SUR: Calle del Calabacito con 20,00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 5028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Manuel Rodríguez Vázquez y calle la Quebrada con 70,35 Mts.

OESTE: Resto de la finca 5028, folio 104, tomo 194, ocupado por CESAR SALAZAR Y DIGNA LOPEZ DE FERNANDEZ, CON 60,80 MTS.

Área total del terreno: Mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (1,298,91) M2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación, y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de diciembre de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:
FDO. PROF. BIENVENIDO CARDENAS.

OFICIAL DEL DPTO. DE
CATASTRO
FDO. SRA. CORALIA DE
ITURRALDE

Es fiel copia de su original La Chorrera doce de diciembre de mil novecientos ochenta.

CORALIA DE ITURRALDE
OFICIAL DEL DEPTO. DE
CATASTRO MUNICIPAL.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Oficina Regional de Reforma Agraria.

EDICTO No. DRA#7-48
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al Público:

HACE SABER:
Que la señora REBECA ESTHER ANRIÁ DE DUARTE, vecina del Corregimiento de San Miguelito, Distrito de Panamá portadora de la cédula de identidad personal No. 7-42-876, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-149, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 44,150, inscrita al Tomo 1,040, Folio 314 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has - 7243,1464 mc.c, ubicada en el corregimiento de Pacora Distrito de Panamá de esta Provincia, Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Celedonio de la Guardia y camino hacia Carretera Panamá - Chepo;
SUR: Luis López, resto de la finca 44,150, Félix Gómez;
ESTE: Resto de la Finca 44,150, Félix Gómez y camino hacia carretera Panamá - Chepo. ESTE: Luis López y Celedonio de la Guardia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, y la Corregiduría de Pacora, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, 7 de octubre de 1981.

Julio C. Adames
Funcionario Sustanciador
Magnolia de Mejía
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. DRA #7- 47
El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público,
HACE SABER:

Que la señora ENITZA EDELBA GONZALEZ DE SANTIAGO, vecina del Corregimiento de Balboa, distrito de Panamá portadora de la cédula de identidad personal No. 8-358-765, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-342 la adjudicación a Título Oneroso, de una a dos parcelas de tierras estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1517,3922 M2. metros cuadrados, ubicada en Rancho Café, corregimiento Pacora del Distrito de Panamá de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a otras fincas.

SUR: Lote No. 2

ESTE: Rubén Samudio y José Franco.

OESTE: Camino a otras fincas.

Parcela No. 2 ubicada en Rancho Café, superficie de 0 ha, hectáreas con 828,453 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lote No. 1

SUR: Olegario Fernández

EST: José Franco

OESTE: Camino a otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, 7 de octubre de 1981.

Funcionario Sustanciador
Por Julio C. Adames

Secretaria AdHoc,
Magnolia de Mejía.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de

Reforma Agraria
Edicto No. DRA#7-49
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Oficina Re-
gional de Chepo, al Público.
HACE SABER:

Que el señor MODESTO
MUDARRA, vecino del co-
rregimiento de La Margari-
ta, Distrito de Panamá por-
tador de la cédula de identi-
dad personal No. 7-47-792,
ha solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma Agra-
ria, mediante solicitud No.
8-0017, la adjudicación a
título oneroso, de una parce-
la de tierra estatal adjudic-
able, de una superficie de
50 hectáreas con 7047,69
m2 metros cuadrados, ubi-
cadas en el corregimiento
La Margarita, Distrito de
Chepo de esta Provincia.
Comprendida dentro de
los linderos siguientes:

NORTE: Río Mamón;
SUR: Isidra González y Mo-
desto Mudarra; ESTE: Ca-
mino hacia Corpus Cristi,
Escuela y Isidra González;
OESTE: Terreno Nacional,
y Calixto Vea, Río Mamón.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
y Corregiduría de La Mar-
garita y copias del mismo
se entregarán al interesa-
do para que las haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondientes,
tal como lo ordena el artícu-
lo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15) días
a partir de la última publi-
cación.

Chepo, 7 de octubre de
1981.
Julio C. Adams
Funcionario Sustanciador
Magnolia de Mejía
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE
PANAMA
EDICTO No. RA-AM-8-048
81

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Oficina Re-
gional de PANAMA, al pú-
blico:
HACE SABER:

Que el señor NICOLAS
ALMANZA y ANDRES BE-
THANCOURT, vecinos del
Corregimiento de SANTA
RITA, Distrito de LA CHO-
RRERA, portador de la céd-
ula de identidad personal
No. 8-53-826 y 8-66-564,
ha solicitado a la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria mediante solicitud
No. 8-0061, la adjudicación
a Título de Compra, de una
parcela de terreno que for-
ma parte de la Finca No.
4330, inscrita al Tomo No.
98, Folio No. 8- y de pro-
piedad de MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPE-
CUARIO, de una área su-
perficial de 4 Has -6553.
11 M2 ubicada en el Co-
rregimiento de SANTA RI-
TA, Distrito de LA CHO-
RRERA, Provincia de PA-
NAMA comprendido dentro
de los siguientes linderos:
NORTE: Área escolar San-
ta Rita y Confesor Ro-
dríguez

SUR: Carretera asfalto
ESTE: Confesor Rodríguez
OESTE: Carrera de asfal-
to.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este despacho, en
el de la Alcaldía de LA
CHORRERA y copias del
mismo se entregarán al in-
teresado para que los haga
publicar en los órganos de
publicidad correspon-
dientes, tal como lo orde-
na el artículo 108 del Có-
digo Agrario.

Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15) días
a partir de la última publi-
cación.

Dado en Panamá, a los ocho
(8) días del mes de octubre
de 1981

LUIS A. PINZON
Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA
Secretaría Ad-hoc

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARRO-
LLO AGROPECUARIO DI-
RECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIO-
NAL DEL MIDA, COLON.
EDICTO No. 3-181-81

El suscrito funcionario

sustanciador de la Direc-
ción Regional de Reforma
Agraria en la Provincia de
Colón, al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) MIGUEL
BATISTA MEDRANO, ve-
cino (a) del Corregimien-
to de NUEVO SAN JUAN,
Distrito COLON portador
(a) de la Cédula de identi-
dad personal número 5AV-
78-459, ha solicitado a la
Dirección Nacional de Re-
forma Agraria, mediante
solicitud número 3-259-78,
la adjudicación a título o-
neroso, de una parcela de
tierra estatal adjudicable,
de una superficie de 0 hec-
táreas con 1070.20 metros
cuadrados, ubicado en BA-
RRIADA JUAN DEMOSTE-

NES AROSEMENA Corre-
gimiento de NUEVO SAN
JUAN, Distrito de COLON
de esta Provincia, cuyos
linderos son:

NORTE: PORFIRIO GUE-
RRA Y GERTRUDIS AN-
DRION DOMINGUEZ

SUR: ELIDIA GARRIDO
DE ARMUELLES Y CARRE-
TERA DE ASFALTO

ESTE: GERTRUDIS AN-
DRION DOMINGUEZ Y CA-
RRETERA DE ASFALTO.

OESTE: PORFIRIO GUE-
RRA Y ELIDIA GARRIDO
DE ARMUELLES.

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de este
Despacho y en el de la Co-
rregiduría de NUEVO SAN
JUAN y copia del mismo se
le entregará al interesado
para que lo haga publicar
en los órganos de publi-
cidad correspondiente, tal co-
mo lo ordena el artículo
108 del Código Agrario. Es-
te Edicto tendrá vigencia
de quince (15) días a par-
tir de la última publicación.

Buena Vista, 6 de octubre
de 1981.

Funcionario Sustanciador
Sr. José Cordero Sosa
MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaría
(AD-HOC)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESA-
RROLLO AGROPECUA-
RIO
DEPARTAMENTO DE RE-
FORMA AGRARIA REGION
3, HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO : 076-81

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario, del Departamento
de Reforma Agraria, Re-
gión #3, Herrera al públi-
co:

HACE SABER:

Que el señor: DANIEL
GONZALEZ ALFONSO, ve-
cino del Corregimiento de:
EL CIRUELO, del Distri-
to de PESE portador de la
cédula de identidad perso-
nal #6-36-243 ha solicita-
do al Ministerio de Desa-
rrollo Agropecuario, De-
partamento de Reforma A-
graria, Zona #3, Herrera,
mediante solicitud #6-5096
la adjudicación a título o-
neroso de una parcela de
tierra estatal adjudicable,
de una superficie de 25 Has.
- 6206,86 Mts2, hectáreas
ubicadas en LAS MESITAS,
del Corregimiento de EL
CIRUELO del Distrito de
PESE, de esta Provincia,
cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS DE
JOSE DE LA CRUZ MAR-
CIAGA

SUR: TERRENOS DE RA-
MON FLORES

ESTE: CAMINO DE LAS
MESITAS A LA TRINIDAD

OESTE: TERRENO DE
RAMON FLORES Y VA-
LENTIN RIVERA

Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de este
Despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de PE-
SE, y copia del mismo se
entregarán al interesado pa-
ra que las haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondientes, tal co-
mo lo ordena el Art. 108
del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15) días
a partir de la última publi-
cación.

Dado en Chitré a los 10.
días del mes de octubre
de 1981.

FELIPE ALEXIS UREÑAS.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaría AD-HOC.

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Chiriquí
EDICTO No. 164-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor MARIA SOLEDAD CASASOLA, vecino del Corregimiento de COCHEA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-16-342, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-17992, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 has. con 7068.11m², ubicada en COCHEA ABAJO, Corregimiento de COCHEA, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: RIOPAPAYALITO

SUR: CAMINO REAL

ESTE: RIO PAPAYALITO, SALVADOR GONZALEZ O SALVADOR QUIROZ

OESTE: CARRETERA DE DAVID A LA FRONTERA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de COCHEA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 29 días del mes de septiembre de 1981.

AGROMO. MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA, COLON

EDICTO No. 3-180-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional Reforma A-

graria en la Provincia de Colón, al Público,

HACE SABER:

Que el señor CHESTER JOSEPH FITZGERALD RHODEN HAY, vecino del Corregimiento de PANAMA, Distrito PANAMA portador de la cédula de identidad personal número 8-105-267, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-224-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1513.6587 metros cuadrados, ubicado en NUEVA PROVIDENCIA, Corregimiento de Nueva Providencia, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Godwin Lewis

SUR: Camino

ESTE: Felicia Jhonson

OESTE: Clifford Richards

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVA PROVIDENCIA y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente al como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 6 de octubre de 1981

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaría
Ad-hoc

REPUBLICA DE PANAMA
Provincia de Chiriquí
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL
DISTRITO DE BUGABA
EDICTO NUMERO E-35-81-

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, en uso de sus facultades legales y por medio de este EDICTO:

HACE SABER:

Que LOIDA CABELLO CEDEÑO, mujer panameña, mayor de edad, soltera, educadora, residente en la ciudad de La Concepción portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-no-

venta y dos-cuatrocientos cincuenta y tres) (4-92-453).... presentó a este despacho Alcaldía memorial fechado, 10, de marzo de 1979...., solicitando se le adjudique definitivamente, a título oneroso, un lote de terreno municipal adjudicable, ubicado en la ciudad de La Concepción, dentro de los ejidos, con una extensión superficial de ciento noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, (199.59 m²).

Dentro de los siguientes linderos generales que corresponden al plano número R-44-2931...., aprobado por el Ministerio de Vivienda; Ministerio de Hacienda y Tesoro y por el Departamento de Catastro Municipal, a saber: NORTE: Mide línea de 16.67 metros y colinda con propiedad de SELFIDA RUBIO DE FERNANDEZ.... SUR: Mide línea de 16.80, metros y colinda con propiedad de RAQUEL APARICIO. ESTE: Mide línea de 12.49 metros y colinda con propiedad de GRISELDA MIRANDA DE LEZCANO. OESTE: Mide línea de 11.43 metros y colinda con la calle 5a. oeste, a 7.50, mts., del centro de la vía.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal y copias certificadas se entregarán al interesado para que las haga publicar en la Gaceta Oficial por una vez y en los órganos de comunicación social correspondientes y de circulación en la ciudad de La Concepción.

Este Edicto tendrá una vigencia de diez (10) días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, lo que se probará con la presentación del recibo de pago al Tesoro Nacional.

FUNDAMENTO DE DE-RECHO: Acuerdo Municipal Número 15 de 14 de junio de 1978.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, a los trece (13) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

(Fdo.) José Montero A.
Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba.
(Fdo.) E. López E.
Edgar López Espinoza
Secretario.

Municipio de Bugaba
Es fiel copia de su original.
La Concepción 13 de Oct. de 1981
Secretario (a).
Edgar López Espinoza
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DE TRABAJO DE LA PRIMERA SECCION, por medio del presente EDICTO EMPLAZATORIO, al público,

HACE SABER:

Que para la adjudicación definitiva de las Prestaciones Laborales correspondientes de la trabajadora fallecida de nombre ANA MARIA LOPOLITO (a.e.n.d.) se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO DE LA PRIMERA SECCION, Panamá, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Auto No. 136... En consecuencia, en cumplimiento del párrafo tercero del Artículo 155 del Código de Trabajo, el suscrito Juez Primero de Trabajo de la primera sección, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ORDENA que se publique el Edicto correspondiente con el objeto de que comparezcan a estar en derecho todos los interesados dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación del edicto.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
(Fdo.) Licdo. JUAN A. MURILLO

Juez Primero de Trabajo

Primera Sección
(Fdo.) OLGA DE LEON VASQUEZ

Secretaría Ad-Interim".

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este juzgado, hoy VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE de mil novecientos OCHENTA y UNO, siéndolas NUEVE de la mañana y copia del mismo se pone a disposición de los interesados para su publicación.

El Juez

JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO

PRIMERA SECCION

ES COPIA AUTENTICA

Panamá, 30 de Sept. de 1981
Secretaría Ad - Interim.

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MEDA- COLON

EDICTO No. 3-163-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS GRACIA, vecino del Corregimiento de Puerto Lindo, distrito de PORTOBELLO portador de la Cédula de identidad personal No. 7-105-544 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-126-81 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 hectáreas con 4480, 48 metros cuadrados ubi-

cado en LA JAGUA Corregimiento de PUERTO LINDO distrito de Portobelo de esta provincia cuyos linderos son:
NORTE: Quebrada Agua y Carretera
SUR: Severino Degradia Peralta Quebrada Agua y Carretera a Portobelo
ESTE: Carretera de Pto. Lindo a Portobelo
OESTE: Quebrada Agua
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de PUERTO LINDO y copias del mis-

mo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, septiembre 14 de 1981

Sr. José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador

Mary Luz de Valencia
Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA,

REGION NO. 3 HERRERA

OFICINA REFORMA AGRARIA HERRERA

EDICTO 063-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3 Herrera, al público

Que el señor MIGUEL ATENCIO BARRIA vecino del corregimiento de La Mesa del Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal No. 6-54-1009, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agrope-

cuario, Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3 Herrera, mediante solicitud No. 6-0872 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Hás. con 4302.06 M2 hectáreas, ubicadas en Zajinosá, del Corregimiento de La Pitahaya del Distrito de Los Pozos, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Valentín y Sergio Atencio

SUR: Parte del lote de Miguel Atencio B. y Margarito Domínguez

ESTE: Parte del lote de Miguel Atencio Barria.

OESTE: Teófilo Atencio y parte del lote de Valentín y Sergio Atencio.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 6 días del mes de agosto de 1981

FELIPE ALEXIS UREÑA S.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

AVISO AL PUBLICO

Yo, Gregorio González, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en la Raizosa, Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná y portador de la cédula de identidad personal número nueve, guión, ciento diez, guión, nueve (9-110-9); hago constar que por contrato de Compra Venta de 30 de septiembre de 1981 he vendido el derecho de llave y el mobili-

liario de la Cantina de mi propiedad, denominada Cantina "La Aurora", que ampara la Licencia Comercial Tipo "B" #9979, ubicada en el caserío de La Raizosa, Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná; a Lesbia González Robles, mujer, panameña, mayor de edad, soltera vecina de este lugar, y portadora de la cédula de identidad personal número nueve, guión, ciento setenta y uno, guión, doscientos sesenta y tres

(9-171-263).

De esta manera doy cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Gregorio González
Céd. 9-110-9

Soná, 10. de octubre de 1981
L-0368829

2a. publicación

con un capital de B/4,000.00.

Panamá, 6 de octubre de 1981.

ESMAIL BHAM
Céd. N-11-495

L207998

3a. publicación

AVISO

Yo, ESMAIL BHAM, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal No. N-11-495 por este medio aviso al público en general de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio que he comprado al señor JULIO CESAR

MOSQUERA GONZALEZ, portador de la cédula de identidad personal No. 8-105-758 las máquinas lavadoras y secadoras y de más mobiliarios que pertenecían al establecimiento comercial denominado LAVAMATICO MARI-SOL No. 2, ubicado en Calle D, El Cangrejo, Edificio Irene y que operaba bajo licencia comercial Tipo B No. 13590

EDITORIA RENOVACION, S. A.